

EN 2006, LA PIRATERÍA CERRÓ EL 40% DE LOS VIDEOCLUBES EN ANDALUCÍA

La venta de películas ilegales a través del top-manta es causa de una crisis que merma este negocio ya que, según declaraba a principios de febrero Juan Salvador, presidente de la Asociación Malagueña de Videoclubes "no se puede competir contra la inmediatez de la copia tras el estreno ni los tres euros de su precio".

Sólo en Andalucía, 2.000 personas pueden perder su empleo y un total de 40.000 en España, debido a la piratería cinematográfica

LOS ESPAÑOLES ENCABEZAN LA CLASIFICACIÓN DE CIUDADANOS EUROPEOS CON MAYOR ÍNDICE DE PIRATERÍA AUDIOVISUAL

Situándose por delante de Italia, Francia y Reino Unido, España marca el record europeo en adicción a la piratería. De hecho, los delitos contra la propiedad intelectual e industrial se saldaron con 5.000 detenidos en el último año.

FAP PREMIÓ AL GRUPO ANTIPIRATERÍA DE LA UNIDAD DE DELINCUENCIA ESPECIALIZADA Y VIOLENTA DE LA POLICÍA

en reconocimiento a su labor en la lucha frente a los fraudes contra la propiedad intelectual a través de numerosas intervenciones de material pirata, entre las que destacaron la operación Katana, con 75 detenidos, y la operación Sodoku, con otros 15 detenidos. El Grupo Antipiratería fue también el primero en cerrar un portal de descargas y llevó a cabo, junto con la Brigada de Investigaciones Tecnológicas, la Operación Descargas en la red, con el cierre de 17 páginas Webs que facilitaban descargas ilegales a través del P2P.

CERCA DE 7.000 PERSONAS DE DISTINTOS SECTORES DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL DE TODA ESPAÑA SE MANIFESTARON ANTE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

para protestar y reclamar soluciones contra la piratería a través de Internet y contra la venta de material audiovisual fraudulento en el top-manta, ya que estas actividades están provocando el cierre de videoclubes, así como la pérdida de puestos de trabajo y de beneficios.

Primera aplicación de la circular francesa

Siguiendo las pautas establecidas en la Circular enviada por el Ministerio de Justicia francés a los fiscales de la República (ver portada de este número de Secuencias), en enero, un tribunal de Nantes sentenció a dos meses de cárcel –exentos de cumplimiento- y una multa a un internauta que descargaba cine a través del P2P. Además, el hombre que había acumulado cerca de 400 películas en su ordenador, tendrá que pagar 4.000 euros de indemnización a las asociaciones que se habían constituido en parte civil y que se dedican a editar videos y películas. El juzgado ha tenido en cuenta que el internauta descargaba películas para su propio disfrute, sin interés comercial, por lo que las sanciones son más leves.

La aplicación de esta normativa está permitiendo una progresiva reducción de la piratería en Internet

La ley francesa establece sanciones graduales que van desde una multa hasta los tres años de cárcel y fuertes multas para quien reproduzca, difunda o plagie obras protegidas y para quien comercialice programas destinados a fomentar la piratería. La aplicación de esta normativa está permitiendo una progresiva reducción de la piratería en Internet, algo muy diferente a lo que ocurre en nuestro país donde ni la legislación es suficientemente flexible para comportamientos "menos reprobables" ni su aplicación decidida por parte de los Tribunales.



Los DRM, medio de protección prioritario en Internet
Francia defiende la propiedad intelectual en la Red



El Ministerio de Justicia francés ha recomendado a los fiscales generales y a los fiscales de la República contemplar las medidas digitales de protección (DRM) como medio principal de protección de los derechos de autor en el ámbito digital, al tiempo que observa diferentes grados penales para las distintas modalidades de distribución y adquisición ilícita de obras en Internet.

El mensaje que transmite el principal órgano fiscal francés es claro y revelador. Por un lado, entiende los DRM (Digital Rights Management) como forma prioritaria de protección de los derechos de autor en el ámbito digital; por otro, propone establecer diferentes grados de penas que diferencien la acción de descarga de contenidos de la red de la acción de publicarlos ("colgarlos") en la misma, así como de otros comportamientos que tengan fines comerciales.

Derechos digitales

Tal y como informa la citada circular de la Dirección de Asuntos Criminales francesa, la Ley establece los DRM como una "medida técnica eficaz", que tiene por objeto impedir o limitar la utilización no autorizada de una obra.

Uno de los aspectos contemplados en la nota es la interpretación de la aplicación de la legislación con respecto a las excepciones contempladas en la Ley, tales como pueden ser colegios, bibliotecas o personas discapacitadas. Son estas excepciones las que dan sentido a

que la autoridad fije el número mínimo de copias autorizadas; pero, como recalca la circular "el beneficio efectivo de estas excepciones incumbe a la autoridad y no justifica de ningún modo cualquier práctica de elusión de una medida técnica de protección".

Adecuar la pena al delito

La Ley francesa, según interpreta asimismo la Dirección de Asuntos Criminales, distingue claramente tres niveles de responsabilidad según el tipo de acción de infracción de los derechos de autor en Internet. No es lo mismo el suministro de los medios que sirvan para la puesta a disposición del público de contenidos de forma ilícita que la propia acción de puesta a disposición de esos contenidos ni su adquisición por parte de un usuario. En función de estas tres categorías de delito, las penas deberían ir graduadas de forma proporcional.

No es lo mismo el suministro de medios para la distribución ilícita de contenidos que la publicación de éstos en la red ni su adquisición por parte de un usuario

Así, el artículo 21 de la Ley francesa establece que el delito más grave es la puesta a disposición del público de cualquier medio técnico que sirva para la divulgación ilícita de contenidos, así como su publicación para darlo a conocer entre el público.

continúa en pag. 2



viene de pag. 1

En un segundo nivel, el texto francés considera delito la publicación de los contenidos u obras ("colgar en la red") cuando se realiza sin consentimiento del autor. En este sentido, se establecen diferentes niveles de gravedad: en el nivel más alto, la publicación ilícita de obras previa a su publicación por los cauces legales, como es el caso de las películas aún

La copia autorizada puede ser establecida como medida excepcional para regular el acceso a la obra pero nunca como sustituto de los DRM

Finalmente, y según se desprende de la circular, la adquisición de los contenidos publicados ilícitamente en la red ("downloading", descarga, telecarga o

no estrenadas; en segundo lugar, la publicación de la obra inmediatamente después de su "estreno" oficial; y en tercer lugar, la difusión ilícita de obras cuya divulgación legal no sea reciente.

"bajarse de la red") sería el menos grave de los delitos. En efecto, merecería recibir sanción penal porque no deja de ser una adquisición ilícita de una obra publicada sin autorización del autor; pero se tiene en cuenta en la ley el nivel de responsabilidad menor por ser un acto de consumo ilícito propiciado por alguien que les ofrece esta oportunidad delictiva. Para esta categoría de infracciones, la Ley contempla únicamente sanciones de carácter económico, a evaluar en función de la magnitud de la acción.

LEY DEL CINE: un marco para estimular a los creadores

El pasado 28 de diciembre, el Ministerio de Cultura presentó la propuesta para la nueva Ley del Cine. Queda ahora abierto el debate entre todos los sectores involucrados y desde FAP confiamos en que el nuevo texto propicie un marco más seguro para la comercialización y distribución de películas que anime a todos a extremar las medidas que eviten la grabación o sustracción de soportes utilizados después como matrices de copias piratas.

La nueva Ley del Cine tiene el compromiso de gestionar, entre otros ámbitos de la industria cinematográfica, un sector cuya audiencia se puede cifrar en 12 millones y medio de hogares. Para dar una idea de su volumen, entre el 30 y el 40% de los ingresos de una obra cinematográfica proceden de su explotación en vídeo doméstico.

FAP defiende que los plazos del ciclo de vida de una película vengán regulados por las leyes del mercado

De cara al texto final de la Ley, FAP está recomendando la inclusión en su articulado de una propuesta para incrementar los mecanismos de servicio y vigilancia que eviten y combatan las actividades que dan lugar a la piratería audiovisual.

La obra cinematográfica cumple un ciclo de vida: su explotación se realiza primero en las salas de cine para posteriormente pasar a la distribución videográfica y terminar con su difusión en televisión. Los plazos de este ciclo vienen regulados por el propio mercado, en función del rendimiento de cada película en cada una de las citadas etapas. Con este criterio, y no otro, se establecen las llamadas "ventanas", que tienen por objeto asegurar que el tránsito de la obra de un canal a otro se efectúe sin dañar el canal precedente por el que venían siendo difundidas.

En este sentido, FAP aplaude la iniciativa ministerial, incluida en el texto presentado, de mantener esa libertad de mercado, de manera que las citadas "ventanas" no se establezcan por ley ni por recomendación. Aparte de la distorsión que ello ocasionaría en el mercado, facilitaría la labor de la

Acceso fraudulento

Por otro lado, y de acuerdo con nuestros informes, el 87% de los títulos que se ofrecen en el "top manta" o se descargan ilícitamente por Internet proceden de grabaciones realizadas en salas cinematográficas, y un 10% de descuidos en el transporte, duplicación o almacenamiento de las copias cinematográficas. Entendemos, por lo tanto, que la Ley del Cine es el marco adecuado para obligar a todos los sectores



El 87% de los títulos que se distribuyen ilegalmente proceden de grabaciones realizadas en salas cinematográficas

de la industria audiovisual a extremar la diligencia, penando la negligencia y la permisividad, con el fin de evitar que los defraudadores accedan a las obras de forma fraudulenta.

Asimismo, en el ámbito digital, esperamos que en el nuevo escenario legal, al tiempo que se regula y estimula el aprovechamiento de todo su potencial, se imponga a los prestadores de servicios de Internet -y cualquier otro servicio relacionado con la Sociedad de la Información- la obligación de colaborar con los titulares de las obras audiovisuales para evitar la piratería.

La PIRATERÍA continuó debilitando a la industria AUDIOVISUAL durante 2006

A pesar de los esfuerzos de la industria y de las acciones policiales llevadas a cabo durante 2006, la piratería continuó minando los intereses de los creadores audiovisuales. El incremento de las descargas ilegales en Internet ha contrarrestado de manera implacable el descenso conseguido en la venta ambulante a través de manteros y mochileros.

Durante 2006 volvió a descender el flujo de espectadores que acuden a las fuentes legales para ver cine, bien en las salas o bien mediante la compra y alquiler de DVD. De hecho, todos los indicadores apuntan a que la piratería crece en España de manera imparable, actuando como un verdadero tifón sobre la industria cinematográfica, ya que los espectadores abandonan las vías legales para ver cine.

La posibilidad de ser sancionados severamente, según los entrevistados, pondría freno a las descargas vía P2P

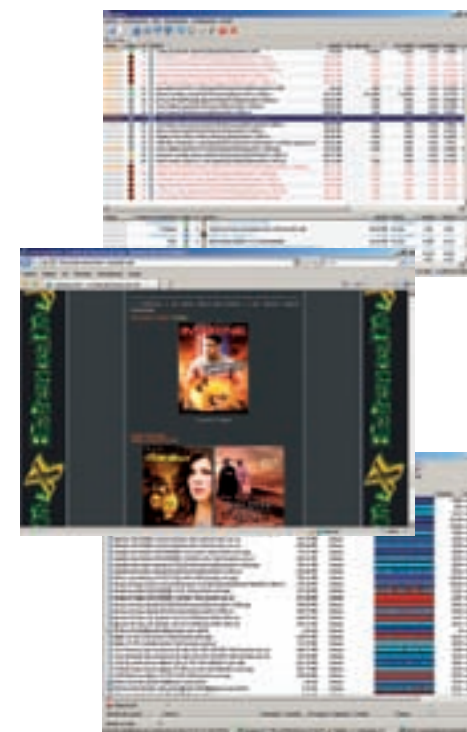
La presión policial ha conseguido que disminuyan las ventas a través del top manta. En total, se llevaron a cabo 9.540 intervenciones a lo largo de 2006, con la incautación de 978.798 films ilegales y de 14.413 juegos para Play Station 2. Sin embargo, las descargas ilegales a través de la red se han convertido en el gran canal para la piratería, como pone de manifiesto la alarmante cifra de 132 millones de descargas efectuadas durante el pasado año en nuestro país.

El estudio realizado por la consultora GFK, al que hacemos mención en nuestro anterior número de SECUENCIAS, constata esta

tendencia. Dicho estudio, basado en 1.036 entrevistas realizadas a consumidores de cine de toda España -en edades comprendidas entre los 15 y 54 años- pone de relieve que un 28% ha reducido su asistencia a las salas de cine, siendo la causa principal haberlas adquirido en las mantas o descargado ilícitamente de Internet.

Además, según los resultados de este estudio, un 24% de los consumidores compra menos películas originales, siendo la piratería la principal razón de esta reducción en el 40% de los casos (30% Internet, más 10% top manta). Los entrevistados aseguran que ahora compran y alquilan menos películas que antes, entre otras razones, por la disponibilidad de la alternativa gratuita del P2P, tendencia que tiende a incrementar el número de descargas. El top manta se sitúa, en cambio, como alternativa para personas sin acceso a Internet, que no descargan por

Un total de 9.540 intervenciones policiales se llevaron a cabo contra la piratería en 2006



impedimentos técnicos o simplemente porque no saben hacerlo. No obstante, se percibe que en cuanto tengan Internet y/o aprendan a manejar el ordenador, llevarán a cabo descargas piratas.

La situación se agrava aún más al comprobar el crecimiento de las causas para la reducción del consumo de cine legal entre la gente de menor edad, siendo precisamente el grupo de jóvenes más activos -los de entre 15 y 34 años- los que, paradójicamente, más han reducido sus visitas al cine en el último año. De ellos, un 33% afirma que va menos al cine y un 31% lo hace porque adquiere la película de forma ilegal.

Entre los factores aludidos por los entrevistados para frenar sus descargas vía P2P, los encuestados señalan que la posibilidad de ser procesados legalmente y penalizados con una sanción severa, les haría poner freno al intercambio de archivos. Algo que deberían tener en cuenta los órganos competentes del Estado de cara a un futuro inmediato.

LA PIRATERÍA CIERRA LOS CINES

El Grupo Bautista Soler, que contaba en Madrid con 40 salas en una decena de cines, ha cerrado ya más de la mitad -los últimos, el Juan de Austria y el Benlliure- y ha anunciado que, en menos de tres años, cerrará el Avenida.

Un portavoz del grupo aseguró, en declaraciones a la prensa, que la decadencia a la que el Avenida se ve sometido es una ruina, debido a la competencia cada vez mayor de las multisalas de los centros comerciales de las afueras y, en los últimos años, al golpe producido por el "pirateo e Internet".

"Estrenamos una película y a las dos horas ya está en el top manta, o la gente se la baja directamente del ordenador", asegura el portavoz del cine, quien añade "las cintas no duran en cartelera ni un mes. Tenemos, de media, un 10% de ocupación. A veces, en una sala con 864 butacas, hay seis personas. Es una ruina".

